



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 7, de 20 de febrero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:50 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª M. ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 13-02-2025 (Acta 6/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 13 de febrero (Acta 6/2025) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6412F: Licencia primera ocupación en La Era – Los Carbayos nº234A (Naveces)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28 de noviembre de 2023 y registro de entrada número 14286, por el interesado que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

| | |
|--------|-----------|
| Nombre | C.M.M.C. |
| NIF | ***3440** |

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

| | | | |
|---------------------------|-----------------------|-------------|----------|
| Objeto | PRIMERA OCUPACIÓN | | |
| Ubicación | LA ERA - LOS CARBAYOS | Nº: 234A | Planta |
| Población | NAVECES, CASTRILLÓN | C.P.: 33457 | |
| Referencia Catastral | 33016A025001620000GK | Polígono: | Parcela: |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE | | |
| Categoría de suelo | NÚCLEO RURAL | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|--------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2023 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 20231002 |
| BI(*) | 115.100,51 € | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

- Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en LA ERA-LOS CARBAYOS mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022.
- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
 - TÉCNICO**, emitido con fecha 15 de marzo de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
 - OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 12 de febrero de 2025, con carácter FAVORABLE en cuanto a las soluciones de saneamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

| | |
|----------|-----------|
| Nombre | C.M.M.C. |
| NIF/ CIF | ***3440** |

LICENCIA

| | | | |
|---------------------------|-----------------------|-------------|--------|
| Objeto | PRIMERA OCUPACIÓN | | |
| Ubicación | LA ERA - LOS CARBAYOS | Nº: 234A | Planta |
| Población | NAVECES, CASTRILLÓN | C.P.: 33457 | |
| Referencia Catastral | 33016A025001620000GK | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE | | |
| Calificación Urbanística | NÚCLEO RURAL | | |

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **115.100,51 €**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 8121E: Licencia primera ocupación en La Cangueta nº 23 (Pillarño)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de febrero de 2013 y registro de entrada número 1.031, por el interesado que se cita (expediente 1653/2007):

| | |
|----------|-----------|
| Nombre | R.A.P.G. |
| NIF/ CIF | ***3338** |

Con fecha 13 de marzo de 2024 y registro de entrada 3.049, la interesada que se cita solicita que las actuaciones se entiendan con ella debido al fallecimiento de D. R.A.P.G. con NIF ***3338** en fecha 13 de abril de 2015 (LIC18E0IX):

| | |
|----------|-----------|
| Nombre | S.M.C.F. |
| NIF/ CIF | ***4034** |

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

| | | | |
|---------------------------|----------------------|--------------|----------------|
| Objeto | PRIMERA OCUPACIÓN | | |
| Ubicación | LA CANGUETA | Nº: 23 | Planta |
| Población | PILLARNO | | C.P.: 33456 |
| Referencia Catastral | 33016A06120352 | Polígono: 61 | Parcela: 20352 |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE | | |
| Categoría de suelo | NÚCLEO RURAL | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-------------|-----------|------|-----------|------|
| Ejercicio | 2013 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 2677 |
| BI(*) | 65.820,63 € | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE en LA CANGUETA, 23, PILLARNO, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2008.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
 - **TÉCNICO**, emitido con fecha 17 de mayo de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
 - **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 11 de febrero de 2025, con carácter FAVORABLE respecto a la solución de saneamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
21/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

| | |
|----------|-----------|
| Nombre | S.M.C.F. |
| NIF/ CIF | ***4034** |

LICENCIA

| | | | |
|---------------------------|----------------------|-------------|--------|
| Objeto | PRIMERA OCUPACIÓN | | |
| Ubicación | LA CANGUETA | Nº: 23 | Planta |
| Población | PILLARNO | C.P.: 33456 | |
| Referencia catastral | 33016A06120352 | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE | | |
| Calificación Urbanística | NÚCLEO RURAL | | |

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 65.820,63 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.-Expediente 990A: Licencia instalación nuevo CTI Llazandi y Laat (20 kv) de alimentación en Llazandi (Pillarno)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha **8 de abril de 2022** y registro de entrada número **3875**, por el interesado que se cita:

| | |
|-----------|---|
| Nombre | HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. |
| Domicilio | A33591611 |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|---------------------------|---|------|----------|--|
| Objeto | NUEVO CTI LLAZANDI Y LAAT (20 KV) DE ALIMENTACIÓN | | | |
| Ubicación | LLAZANDI | Nº | Planta | |
| Localidad | PILLARNO | C.P. | | |
| Referencia catastral: | Pollígono: | | Parcela: | |
| Clasificación Urbanística | NO URBANIZABLE (SNU) | | | |
| Zonificación | INTERÉS AGRARIO (IA) | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

| | | | | | |
|-----------|-------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 20220309 |
| BI(*) | 21.671,30 € | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

| | | | |
|---|---|-------|---------------|
| Redactores | MARÍA JOSÉ PRIETO | Fecha | Marzo 2022 |
| Titulación | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| Visado | Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales | Fecha | 22 marzo 2022 |
| Ref. Visado | 20220381V | | |
| PRESUPUESTO | 21.671,30 € | | |
| Proyecto Técnico presentada según R.E. 3.875 de 08-04-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|-----------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BÁSICO | | |
| Redactores | MARÍA JOSÉ PRIETO | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------|------------|-----------|
| Estudio de gestión de Residuos | BÁSICO | | |
| Redactores | MARÍA JOSÉ PRIETO | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|-------------------|---------------------|------------|-----------|
| Dirección de obra | RUBÉN SUÁREZ SUÁREZ | Titulación | INGENIERO |
|-------------------|---------------------|------------|-----------|

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el proyecto técnico aportado y referidos a la construcción de una nueva LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) (en sustitución de una preexistente) y un CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE (CTI), de hasta 250 kVA, de nueva construcción.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11 de abril de 2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 7 de febrero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
 - Informe favorable con condiciones de Obras y Servicios, con fecha 6 de mayo de 2022.
 - Consta en el expediente 2798M (separata para informes necesarios de las Consejerías) Acuerdo de CUOTA, de fecha 26 de septiembre de 2024, donde se informa favorablemente y se autoriza la actuación solicitada, sin perjuicio de los informes sectoriales que sean necesarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | |
|-----------|---|
| Nombre | HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. |
| Domicilio | 09424452H |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

| | | |
|-----------|--------|-------------|
| Población | OVIEDO | C.P.: 33007 |
|-----------|--------|-------------|

OBRA

| | | | |
|---------------------------|---|------|--------|
| Objeto | NUEVO CTI LLAZANDI Y LAAT (20 KV) DE ALIMENTACIÓN | | |
| Ubicación | LLAZANDI | Nº | Planta |
| Localidad | PILLARNO | C.P. | |
| Clasificación Urbanística | NO URBANIZABLE (SNU) | | |
| Zonificación | INTERÉS AGRARIO (IA) | | |

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

| | | | |
|---|---|-------|---------------|
| Redactores | MARÍA JOSÉ PRIETO | Fecha | Marzo 2022 |
| Titulación | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| Visado | Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales | Fecha | 22 marzo 2022 |
| Ref. Visado | 20220381V | | |
| PRESUPUESTO | 21.671,30 € | | |
| Proyecto Técnico presentada según R.E. 3.875 de 08-04-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|-----------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BÁSICO | | |
| Redactores | MARÍA JOSÉ PRIETO | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------|------------|-----------|
| Estudio de gestión de Residuos | BÁSICO | | |
| Redactores | MARÍA JOSÉ PRIETO | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|-------------------|---------------------|------------|-----------|
| Dirección de obra | RUBÉN SUÁREZ SUÁREZ | Titulación | INGENIERO |
|-------------------|---------------------|------------|-----------|

- **Plazo de Ejecución: Veinticuatro (24) meses.**
- **Presupuesto de ejecución material: 21.671,30 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- Los expresados en los **puntos 11.1, 11.3, 11.4 y 13** :

| PARAMETRO | REGULACION | LIMITACIONES | Verificación |
|---|--------------|--|------------------|
| 11.1 ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 57 | Condiciones generales para la concesión de licencias | Condición |
| <p>Las obras solicitadas están incluidas en el PGO de Castrillón como actos sujetos a licencia conforme al artículo 57: "Las obras de instalaciones de servicios públicos, incluidos transformadores y líneas generales de energía eléctrica".</p> <p>Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO.</p> | | | |
| 11.3 CONDICIONES DE USO SUELO NO URBANIZABLE | PGO Art. 385 | Energía eléctrica | Condición |
| <p>Los tendidos eléctricos deberán compatibilizarse con el desarrollo y mejora de los Núcleos Rurales, debiendo realizarse en conducciones subterráneas cuando así se establezca. También deberán ser armónicos con el paisaje, evitando las zonas protegidas del medio natural o los lugares donde su presencia sea desaconsejable, sea cual sea el tipo de suelo no urbanizable.</p> | | | |
| 11.4 CONDICIONES GENERALES | | | Condición |
| <p>Por tanto, cabe autorizar las obras señaladas sujetas a las siguientes <u>CONDICIONES</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá cumplir con lo establecido en la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y resto de normativa de aplicación. • <u>En caso de que el Ayuntamiento de Castrillón decida proceder a renovar la urbanización de la zona, el tendido deberá pasar a ser subterráneo.</u> • En todo caso, se deberá utilizar la tecnología y el diseño disponible en el mercado que cause el menor impacto ambiental y visual posible, optando por tecnologías que supongan un menor número de elementos a instalar e infraestructuras ligeras con menores impactos, todo ello de acuerdo al marco de la legislación estatal. • En el caso de tendidos por fachada, con objeto de minimizar el impacto estético se utilizarán elementos arquitectónicos como molduras, canaletas, etc. Queda prohibida la instalación de conducciones eléctricas y telefónicas aéreas, adosadas a las fachadas de los edificios catalogados y en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural. Serán responsables las compañías suministradoras de las redes y los propietarios, cada uno en lo concerniente a las instalaciones de su propiedad. • Cuando los cables crucen sobre vías públicas o zonas de posible circulación rodada, la altura mínima sobre calles y carreteras, no será en ningún caso inferior a 6 metros. | | | |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

- Los soportes, anclajes, riostras y cuantos accesorios se utilicen para la instalación serán análogos a los utilizados por el Ayuntamiento en calles de características semejantes. Deberán ser de materiales resistentes a la corrosión o tratados convenientemente a estos efectos.
- Se deberán respetar las distancias mínimas a otras redes de servicio como gas natural, agua, etc.
- En las conducciones enterradas se deberá incorporar una **banda señalizadora de seguridad de color amarillo** como advertencia de la presencia de instalaciones eléctricas, a cuyos efectos llevará una leyenda de advertencia, que debe cubrir al menos el diámetro de la misma, a la distancia mínima necesaria por encima de la conducción para evitar cualquier riesgo.
- Una vez realizadas las canalizaciones, se deberá disponer de **planos de ubicación de las mismas**, con objeto de tener identificada la línea en toda su longitud y poder señalizarla frente a obras de terceros.
- Si las obras de acometida eléctrica discurren por propiedad privada, **deberá la empresa suministradora conseguir los consiguientes permisos**, inhibiéndose el Ayto. de responsabilidad civil alguna de no conseguirlos y pasar dicha acometida por los mismos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025

| 14 | COMPROMISOS DEL INTERESADO | Condición |
|--|----------------------------|-----------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública y se abonarán las correspondientes tasas.</p> <p>En caso de precisar utilización de PLATAFORMAS ELEVADORAS, se deberá aportar certificado de seguridad o dirección técnica, que incluya la instalación, permanencia y desmontaje.</p> <p><u>La empresa que vaya a realizar los trabajos deberá disponer de un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra los posibles daños materiales y personales que se puedan producir como consecuencia de los trabajos a realizar.</u> Dicha obligación será exigible no sólo por los actos u omisiones propios, sino también por los cometidos por cualquier persona que, sin ser empleada o trabajadora de la empresa, intervenga en las operaciones por su cuenta o con consentimiento de la empresa, y en general, por los cometidos por aquellas personas de quien deba responder.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Excepto autorización expresa, se deberán de RESPETAR LOS LÍMITES DE TONELAJE IMPUESTOS en las diferentes carreteras municipales y regionales mediante las respectivas señales verticales. La empresa estará obligada a asumir los costes de reparación de los daños producidos en las vías, en estructuras ajenas o en otros elementos del dominio público.</p> | | |

- ▶ Las expuestas en el Informe de Obras y Servicios:
 - Las obras serán ejecutadas en el margen del camino de acceso a la localidad de Llazandi, Castrillón.
 - Si las obras discurren por propiedad privada, deberá la empresa ejecutora conseguir los consiguientes permisos, inhibiéndose el Ayto. de responsabilidad civil alguna de no conseguirlos y ejecutar obras en los mismos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

- Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

ASUNTO: EXPEDIENTE 1700/2022 SERVICIOS AFECTADOS

Piedras Blancas a 5 de mayo de 2022

FCC Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa que no se conoce existencia de ninguna red general en la zona de actuación.

Atentamente

Raquel
Alvarez
Fernandez
Z

Firmado digitalmente por
Raquel Alvarez
Fernandez
Fecha:
2022.05.05
11:28:31 +02'00'

Raquel Alvarez Fernandez
Jefe de Servicio

- El comienzo de las obras, será comunicado con tiempo suficiente a los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.
- La reposición del pavimento afectado, cruzamientos y arquetas, se realizarán de acuerdo a las instrucciones técnicas dadas por parte del Excmo. Ayuntamiento:
 - Cortar con radial el aglomerado en pavimentación de calzada.
 - Rellenar con material seleccionado en las debidas tongadas de 10 cm, convenientemente compactada la zanja.
 - Hormigonar la zona superior de la zanja antes e extender el aglomerado, con una altura de 30 cm de hormigón y con su solape del mismo material de 50 cm a ambos lados de la zanja en toda su longitud.
 - La reposición del aglomerado será hasta el eje de la calzada en zanjas paralelas al eje y un metro a cada lado de la zanja en perpendiculares al eje. Previa reposición del asfalto afectado se comunicará a este Servicio Municipal para el marcado del mismo.
 - La reposición de la zona ajardinada se realizará con una capa de tierra vegetal mínima de 10 cm y con el posterior sembrado de la misma. El terreno removido, con motivo de las obras, se repondrá con la misma clase, sin variar las rasantes existentes.
- Es necesario el **depósito de fianza de 658,00 €** para hacer frente a posibles daños en los servicios y/o propiedades municipales.
- Dada la necesidad de **ocupación de la vía pública** para la ejecución de los trabajos, se deberá **solicitar la correspondiente autorización** y atenerse a los condicionantes que al efecto establezca la Policía Local, a la que deberá comunicarse previamente el inicio de los mismos.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 21.671,30 €

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 21.671,30 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 21.671,30 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.-Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención (Informe del Centro de Valoración de fecha 5 de febrero de 2025).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter no definitivo.

| DNI | Expte. Admvo | TITULAR | DICTAMEN | CARÁCTER |
|-----------|--------------|-------------|-----------|------------|
| ***9221** | 11717Z | D. R. R. | FAVORABLE | Definitivo |
| ***5557** | 12263H | M. A. G. G. | FAVORABLE | Definitivo |

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes (Informes del Centro de Valoración de fecha 5 y 10 de febrero de 2025):

| DNI | Expte. Admvo | Titular | Dictamen | Causa |
|-----------|--------------|-------------|--------------|----------|
| ***1081** | 10522P | H. V. B. | DESFAVORABLE | 1 |
| ***9642** | 12274Y | J. A. M. | DESFAVORABLE | 1 |
| ***7475** | 11533T | E. S. B. | DESFAVORABLE | 2 |
| ***7082** | 11647C | B. S. R. | DESFAVORABLE | 2 |
| ***1149** | 11592A | J. M. S. R. | DESFAVORABLE | 3 |

Causa:

1.: Informe **desfavorable** por no presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público.

2.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), sería necesaria **la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, para posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.

3.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), hasta que no sea resuelta **la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** presentada ya por el interesado, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

6.-Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

| DNI/NIE | Expte. Admvo. | Nº Tarjeta | TITULAR | Carácter |
|-----------|---------------|------------|----------|------------|
| ***3741** | 15053H | 473 | F. R. P. | Definitivo |

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.*

| DNI/NIE | EXPTE | SIUSS | SOLICITUD | Pago | CONCEPTO | Cuantía |
|-----------|--------|--------|-------------------------|-------|--|----------|
| ***4555** | 13172W | 3366/1 | 03/12/2024 (R.E. 13541) | Único | Ayuda para tratamiento odontológico y oftalmológico (art.10.7) | 60,00 € |
| ***5436** | 12101H | 1846/1 | 15/10/2024 (R.E. 11217) | Único | Ayuda para necesidades básicas (art.10.1) | 600,00 € |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.*

| DNI/NIE | EXPT | SIUSS | SOLICITUD | Pago | CONCEPTO | Cuantía |
|-----------|--------|--------|-------------------------|-------|---|----------|
| ***5673** | 14746F | 3387/1 | 20/01/2025 (R.E. 778) | Único | Ayuda para necesidades básicas (art.10.1) | 600,00 € |
| ***6777** | 14003Z | 4592/1 | 27/12/2024 (R.E. 14545) | Único | Ayuda para necesidades básicas (art.10.1) | 200,00 € |
| ***8183** | 15095Q | 689/2 | 06/02/2025 (R.E. 1722) | Único | Ayuda para necesidades básicas (art.10.1) | 300,00 € |
| ***8133** | 15160F | 4757/1 | 30/01/2025 (R.E. 1357) | Único | Ayuda para necesidades básicas (art.10.1) | 600,00 € |

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

9.- Expediente 14930M: XV Raid Ecuestre Piedras Blancas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud presentada por D. P.J.G.R., con DNI XXXX930XX, en representación del Club Deportivo Valcarjo, CIF G72955933, interesando autorización para celebrar la **"XV RAID ECUESTRE PIEDRAS BLANCAS"**, con salida y llegada en los prados ubicados detrás de la piscina municipal de Piedras Blancas, el día 22 de febrero de 2025, en horario de 7:30 a 18:30 horas

Constan en el expediente 14930M:

- Informe de carácter favorable de la Policía Local de Castrillón de fecha 18/02/2025.
- Informe de carácter favorable del Director del PMD Castrillón de fecha 18/02/2025.
- Autorización e informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal) de fecha 24/01/2025.
- Autorización e informe de la Dirección General de Tráfico de Asturias, de fecha 22/01/2025.
- Autorización e informe de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 13/02/2025
- Informe de carácter favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de fecha 14/02/2025.
- Autorización de la Federación Hípica del Principado de Asturias de fecha 06/02/2025
- Póliza de Responsabilidad Civil (nº póliza 40-54736) y justificante de pago.
- Autorización firmada para el uso de los prados situados detrás de la piscina municipal de Castrillón.
- Plan de seguridad de la prueba.
- Reglamento de la prueba, en el que se informa que todos los participantes, tanto humanos como equinos, están federados y por tanto cubiertos por un seguro de accidente médico.
- Certificado firmado de asistencia de un veterinario clínico equino, indicando el número de colegiado veterinario



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B durante el periodo que dure la prueba contratada por el organizador, la cual prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la prueba contará con servicio de veterinario clínico equino.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar D. P.J.G.R., con DNI XXXX930XX, en representación del Club Deportivo Valcarjo, CIF G72955933, para celebrar la prueba deportiva **"XV RAID ECUESTRE PIEDRAS BLANCAS"**, con salida y llegada en los prados ubicados detrás de la piscina municipal de Piedras Blancas, el día 22 de febrero de 2025, en horario de 7:30 a 18:30 horas con los siguientes condicionantes previstos en el informe de:

1.1.- Informe de la Policía Local:

- Será necesario reservar la zona de estacionamientos, ubicada entre el nº 12 de la c/ El Vallín y los prados, así como la zona de estacionamiento sin asfaltar ubicada tras la piscina para estacionamiento de remolques de caballos, coches de asistencia, coches de oficiales y organización, y, zona de control veterinario. Para ello será necesario prohibir el estacionamiento con, al menos 48 horas de antelación, mediante la colocación de señales R- 308, con leyenda explicativa de fecha y horario de la prohibición.
- Deberá haber personal de la organización, debidamente identificados y formados, en todos los cruces sin preferencia y zonas habitadas por las que discurra la prueba, con el fin de advertir a los vecinos y conductores del paso de los participantes y prevenir posibles accidentes.
- Las zonas por las que discurra la prueba, deberán mantenerse en buen estado de limpieza, retirando cualquier tipo de señalización o marca efectuada en el recorrido, a la finalización de la misma.
- Se deberá vallar la zona de trote.
- Se atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Reseñar que, en aplicación del artículo 2 del Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas, al tratarse de una actividad deportiva, queda exceptuada la obligación de prestar un servicio de seguridad privada por empresa habilitada a fin de ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como la protección de las persona que pueden encontrarse en los mismos

1.2.- Informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal):

- Se contará con la asistencia de, al menos, una persona licenciada o con grado en veterinaria, responsables de vigilar las condiciones sanitarias y de bienestar de los animales durante el evento, así como de prestar asistencia veterinaria de urgencia en todas las situaciones que se pudieran presentar.
- Será obligatorio que estén a disposición del equipo veterinario todos los medios necesarios para atender las situaciones de urgencia con arreglo a las circunstancias del evento y a lo dispuesto en las normativas locales o autonómicas sobre la materia.
- Se garantizará en todo el bienestar y la salud de aquellos, así como la seguridad de los visitantes.
- Se evitará el uso de pirotecnia.
- Los titulares o responsables de los animales, así como los organizadores del evento, facilitarán la actividad inspectora para revisar horarios de descanso, condiciones de salud y documentación.
- Los animales participantes estarán bien alimentados e hidratados, recibirán agua fresca y comida cuando sea necesario y dispondrán de un espacio adecuado para refugiarse de las inclemencias climatológicas. Los habitáculos serán adecuados a su tamaño y a las condiciones de temperatura



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

existentes, de forma que posibilite su descanso sin elementos estresantes. Se atenderán sus necesidades de descanso.

- No se mantendrá a ningún animal inmovilizado durante toda la duración del evento. Cuando sea preciso, se dispondrán puntos de parada a lo largo del recorrido donde puedan descansar y beber y si fuera preciso, alimentarse.
- El tiempo y la distancia recorrida y en su caso, los pesos que pudieran acarrear, serán ajustadas a las capacidades de los animales.
- Los animales no destetados acompañarán en todo momento a sus madres y presentarán la madurez suficiente y en todo caso tendrán el ombligo completamente cicatrizado.
- Los animales de silla y arrastre, corresponderán a un tramo de edad intermedio y se encontrarán en óptimas condiciones físicas. En las actividades de arrastre solo podrán participar animales que estén entrenados para el trabajo a realizar, referido tanto a los pesos a remolcar como a los tiempos de este esfuerzo.
- Se prohíbe usar sobre los animales ningún tipo de objeto (varas, guías, agujones).
- Todos los animales participantes deben cumplir las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de sanidad, incluidas la identificación y registro, pruebas y documentación sanitaria y de bienestar animal.
- Se mantendrá un registro a disposición de la autoridad competente, de todos los animales participantes, con su número de identificación oficial y explotación de procedencia.
- Para la obtención de documentación sanitaria de movimiento en su caso, se pondrán en contacto con los Veterinarios Oficiales de la Consejería en la OCA de Pravia (C/ Río Narcea 2 Bajo, s, 33120 Pravia- Teléfono 985 82 35 19).
- La Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de sus servicios veterinarios podrá realizar una inspección "in situ" para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la sanidad y a la protección y bienestar de los animales

1.3.- Informe de la Dirección General de Tráfico de Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CAMINOS disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

PRESCRIPCIONES PARTICULARES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

- El Sector de Tráfico de la Guardia Civil no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes. No obstante, se realizará la supervisión para velar por la seguridad vial y movilidad el evento, garantizar la seguridad vial y favorecer la movilidad de todos los usuarios de la vía.
- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 24 enero 2024 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024
- A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

1.4.- Informe de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Gobierno del Principado de Asturias.

- Autorizar al CLUB DEPORTIVO BASICO VALCARJO, para la celebración del XV RAID ECUESTRE DE PIEDRAS BLANCAS, el día 22 de febrero de 2025; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los **Anexos*** que se adjuntan (sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.”

*** Estos anexos son los indicados en los apartados 1.1, 1.3 y 1.6 de la presente propuesta, así como el Informe del Ayuntamiento de Soto del Barco, incluido en el expediente 14930M.**

1.6.- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias

- No se cerrará al tráfico ningún tramo de las carreteras afectadas por la prueba deportiva, debiendo los organizadores disponer de los vehículos necesarios para advertir a los usuarios que se detengan o se aparten a su derecha, al paso de aquélla. Asimismo, deberán disponer del personal necesario para organizar el paso por los tramos afectados por obras y por los que exista algún tipo de limitación, como es el caso de los estrechamientos.
- Queda terminantemente prohibido pintar sobre el pavimento de las carreteras, así como utilizar cualquier elemento de las mismas para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos. Esta prohibición se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 50 m a cada lado de ella, contados a partir de las aristas de la explanación.
- Las señales de orientación que fuese necesario pintar, deberán ser realizadas con lechada de cal o cualquier otro producto que pueda ser borrado rápida y fácilmente. Los organizadores de la prueba deberán comprometerse a hacer desaparecer cualquier tipo de señal tan pronto haya pasado la caravana por el punto en que la misma se encuentre. Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que originara el retirar y borrar los anuncios publicitarios, correrán a cargo de la entidad organizadora y subsidiariamente en su caso, del anunciante.
- La entidad organizadora responderá de cuantos daños pudieran ocasionarse a las carreteras o sus elementos con motivo de la celebración de la referida prueba, quedando obligados a reparar por su cuenta cualquier desperfecto o perjuicio que se produjese.
- Los organizadores de la prueba y los concursantes, deberán seguir las indicaciones que, en su caso, pudiera realizar el personal encargado de la explotación de las carreteras.
- Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el itinerario, fecha u horario, inicialmente previstos, deberá ser puesta en conocimiento de esta Demarcación con la debida antelación.
- Deberán tomarse por parte del solicitante las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera, garantizando la seguridad de la circulación. Se recomienda a la organización la inspección y recorrido previo del itinerario propuesto para verificar su idoneidad.
- Deberá darse cuenta de la celebración a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.
- Se comunica que las carreteras por las que discurrirá la prueba no gozan de las medidas de seguridad de un circuito deportivo, sino tan solo adecuadas para la circulación normal de vehículos.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Al ser esta una prueba estrictamente deportiva, eximir del servicio de vigilancia y seguridad en la prueba, atendiendo al *artículo 2, ámbito de aplicación*, del Decreto 100/2026 de 6 de septiembre por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

Animal), a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Gobierno del Principado de Asturias, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias y a la Dirección General de Tráfico de Asturias, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 14295E: Open BTT San Martín de Laspra: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 16 de enero de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº J.G.A., con DNI xxxx867xx, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva Open BTT San Martín, el 2 de marzo de 2025 en la zona de Pinos Altos, San Martín de Laspra, desarrollándose una manga a las 10:00 horas y una segunda manga a las 12:00 horas.

Constan en el expediente 14295E

- Informe favorable de la policía local de fecha 20/01/2025
- Informe favorable del Director del PMD Castrillón de fecha 18/02/2025
- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 09/01/2025, indicando que la prueba estará cubierta por el seguro de la Federación de Responsabilidad Civil contratado con CASER póliza nº 1336381, así como que para todos los participantes es obligatoria la licencia federativa, por tanto tendrán todos ellos las coberturas obligatorias del deporte federado, es decir, seguro obligatorio de accidentes y seguro obligatorio de responsabilidad civil”
- Póliza del seguro de responsabilidad civil y certificado de pago del mismo.
- Proyecto del evento señalando horarios, distancias y recorrido, plan de prevención y emergencia del open. En el apartado 4, indican que han solicitado permiso para la realización de la prueba a todas las zonas privadas del recorrido.

Visto que en su informe, el Director del PMD Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de médico y ambulancia durante el periodo que dure la prueba, contratada por el Patronato Municipal de Deportes de Castrillón. Este operativo prestará la función de 1º auxilios y traslado de posibles heridos al hospital si es necesario.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos como es la prueba deportiva que nos ocupa, son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº J.G.A., con DNI xxxx867xx, para celebrar la prueba deportiva Open BTT San Martín, el 2 de marzo de 2025 en la zona de Pinos Altos, San Martín de Laspra, desarrollándose una manga a las 10:00 horas y una segunda manga a las 12:00 horas, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025

- El control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, será realizado por el personal habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143.4) del RGC. Los participantes de la actividad deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes deberán cumplir las normas de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.
- En todos los cruces, intersecciones y demás lugares de la vía que puedan ofrecer peligro para los participantes en la prueba y demás usuarios de la misma, la organización contará con personal auxiliar habilitado, debidamente instruido en sus funciones e identificado, que realice las funciones de orden, control y seguridad.
- El área de celebración del evento se acotará estableciendo dispositivos de cierre estáticos en los lugares de inicio y fin, así como en las vías que accedan a la misma, señalizándolas mediante señales de entrada prohibida si están pavimentadas. Cuando las vías de acceso a la zona acotada no están pavimentadas, el cierre se hará mediante cintas de balizamiento y carteles informativos.
- El organizador colocará carteles informativos, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la actividad, indicando el motivo y horario de los posibles cortes de tráfico en las zonas afectadas e itinerarios alternativos.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad, deberá poseer las aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de dichas funciones, desviará la circulación en los lugares donde sea necesario y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - 1.- Ser mayor de 18 años.
 - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - 5.- Disponer de material de señalización adecuado.
- El personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de señales verticales R-2 (stop) y R400c (sentido obligatorio, según corresponda) incorporadas a una paleta, vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, así como de algún dispositivo portátil de comunicación que le permita el enlace con los demás miembros de la organización.
- En el punto de cierre de la vía se dispondrá de personal auxiliar habilitado, compuesto por un mínimo de 2 personas que serán las encargadas de la apertura y cierre de las zonas con circulación restringida a accesos y permanecerán allí mientras sea necesario.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se realizan inscripciones sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después, en ningún caso permanentes.
- La Policía Local carece de señales que indiquen "PRUEBA DEPORTIVA", por lo que si la organización considera necesaria su instalación deben colocarlas ellos mismos.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Al ser esta una prueba estrictamente deportiva, eximir del servicio de vigilancia y seguridad en la prueba, atendiendo al *artículo 2, ámbito de aplicación*, del Decreto 100/2026 de 6 de septiembre por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15247C

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHMW D9WA NYV3 AVEV

Acta Junta de Gobierno Local 7/2025 de fecha 20 de febrero - SEFYCU 26819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 20